



MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

DEFICENCIA DE COMPULSA

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 30/09/24

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL ACC.



Mejoras y Mantenimientos Alumbrados Públicos	
Alumbrados Públicos	164.563,13 €
Pabellón Polideportivo Polígono I-C	2.706,19 €
Otros trabajos Playa La Cachuela	
Regeneración Playa La Cachucha	208.303,54 €
Rehabilitación Grazaalema, 1-4	
Rehabilitación San Juan Bautista	90.152,81 €
Rehabilitación San Juan Bautista	
Obras Plan de Choque Empleo	23.805,33 €
Pavimentación Juan XXII	48.770,25 €
Espacio Público Polígono I-C	
Espacio Público Polígono I-C	549.237,56 €
Reforma c/Santo Domingo	253.407,78 €
Remodelación Plaza de Jesús	402.378,79 €
Regeneración Parcela E9 RSP	60.782,35 €
Pavimentación Amargura entre lazareto y rosario/ olas y factoría de matagorda	93.650,71 €
Módulo Infantil Trocadero Ampl.	
Asfaltado Patio Trocadero	77.462,97 €
Reforma San Juan Bosco	
Reformas Barriada San Juan Bosco 2ª Fase	29.957,55 €
TOTAL	8.015.720,47 €

IMPORTANTE

Desde hace varios años se ha tratado de conciliar estas deudas con los órganos de intervención y tesorería del Excmo. Ayuntamiento, pero no ha sido posible, algunas de las deudas por ser de una antigüedad considerable y otras por que la encomienda realizada por el Excmo. Ayuntamiento no fue dotada de suficiente documentación que acredite dicha encomienda, aunque la realización de las obras se comprueba con claridad y contundencia, así como se comprueba que la posesión y uso son exclusivamente municipales y el destino al interés público.

Desde el ejercicio 2007 se viene aprobando por los órganos de gobierno, tanto de la Sociedad como del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real (único accionista de EPSUVI), que estas deudas municipales sean compensadas entre EPSUVI y el Excmo. Ayuntamiento mediante la Reducción

FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/SEÑORES/CONSEJERAS/OS

Página 25 de 37

de Capital de la Sociedad, de tal manera que no se produce ni un desequilibrio en los activos del Excmo. Ayuntamiento ni en EPSUVI ni perjuicio en las finanzas municipales.

La Sociedad tiene un elevado capital social por importe de 13.527.533 €, importe que tiene, casi en su totalidad, su origen en las aportaciones de fincas que el Excmo. Ayuntamiento ha realizado a lo largo de los años a EPSUVI, para que esta desarrollada las obras necesarias para poner en funcionamiento bien, obras públicas de mejoras de calles, viviendas de protección oficial, urbanización de polígonos o de juntas de compensación de zonas municipales reordenadas urbanísticamente, u otros edificios (el consistorio antiguo, colegio, pabellón municipal, piscina, teatros, etc....), esta situación la vienen informando los administradores de la Sociedad en las correspondientes memorias de las cuentas anuales desde el Ejercicio 2007.

La ejecución de dicha operación de reducción de capital dejaría correctamente la situación patrimonial tanto de EPSUVI como del propio Ayuntamiento, dado que este último como se ha dicho anteriormente, posee las obras que adeuda a EPSUVI de las que es titular de hecho, las cuales tienen usos municipales, sea por el propio Ayuntamiento sea por los ciudadanos. La explicación y justificación de la reducción se basa en que, aparece en la contabilidad de EPSUVI un saldo de activos bajo el epígrafe ACTIVO CORRIENTE en el apartado Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar correspondientes a dichas obras, cuando las mismas no son de propiedad o posesión de EPSUVI, sin embargo, el Ayuntamiento que no tiene reconocida las deudas de dichas obras como pasivo, que de hace años reclama EPSUVI, pero tampoco tiene reconocida en su activo dichas obras. Ello no afecta a las cifras del patrimonio de EPSUVI, ni del Ayuntamiento, dado que la reducción produce para EPSUVI una reducción en el Pasivo y en Activo de igual signo dejando su Patrimonio Neto inalterable y lo mismo ocurre en el caso del Ayuntamiento, dado que el reconocimiento de la deuda a EPSUVI y el pago de la misma mediante reducción del capital de EPSUVI, tampoco altera su patrimonio.

Que en el Consejo de Administración del 12 de junio 2020, se propuso la suspensión de los procedimientos judiciales iniciados mediante sendos recursos contencioso-administrativos reclamando importes de algunas de las anteriores deudas por obras por entender que se iban a desestimar la demandas por prescripción respecto a la reclamación de las cantidades que se reclamaban por obras, pero al haber aparecido un informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento que manifiesta que la aprobación de las cuentas anuales por el Pleno Municipal constituido en Junta General, interrumpe la prescripción por lo que se deberá estudiar iniciar de nuevo recurso contencioso-administrativo respecto a reclamar las deudas del Ayuntamiento con EPSUVI por obras realizadas.

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 30/09/24

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL ACC.



FIRMA DE LAS/OS SEÑOR/ES CONSEJERAS/OS

Página 2 de 27

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 30/09/24

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL ACC.



13. OTRA INFORMACIÓN

Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por categorías	2023	2022
Altos directivos		
Resto de personal directivo		
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	2	2
Empleados de tipo administrativo	3	3
Comerciales, vendedores y similares		
Resto de personal cualificado		
Trabajadores no cualificados		
Total empleo medio	5	5

Los miembros del Órgano de Administración no han recibido remuneraciones por su función de representación de la Sociedad y no existe personal de Alta Dirección

Todos los acuerdos de la empresa figuran en el balance y se ha incorporado información al respecto en esta memoria.

14. CONTINGENCIAS

Procedimientos judiciales de demandas recibidas:

1) Procedimiento Ordinario 607/2011 en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Cádiz

Interpuesto por ADIF en Reclamación de cumplimiento de acuerdo firmado entre ADIF, AYTO y EPSUVI, acuerdo firmado por el Alcalde de Puerto Real en dicho momento, en calidad de Presidente de la Sociedad, sin facultades para ello al no ser apoderado. ADIF reclama 1.522.203,58 euros, emitida sentencia favorable a EPSUVI el 3 de mayo de 2016, habiendo sido apelada la misma tanto por ADIF como por el Ayto., ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicho Tribunal revoca la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, condenando a EPSUVI a pagar 1.522.203,58 euros a ADIF.

Que EPSUVI inició recurso de Casación el cual ha sido desestimado por Providencia de 28 de marzo de 2019, por no tener interés casacional, siendo por lo tanto firme la sentencia de Apelación, mediante la que se condena a EPSUVI al pago de 1.522.203,58 euros.

Que el 23 de abril de 2022 mediante Auto que dispone reiterar los requerimientos realizados en el Auto firme de 27 de marzo de 2021 a la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, para que remita informe el Ayuntamiento en el que informe con qué partida

En Puerto Real a 30/09/24



presupuestaria va a abonar la deuda de ADIF (cuyo importe asciende a 1.522.203,58 €), en su caso, presentar un calendario de pagos. Que el 10 de mayo de 2022, ADIF ha solicitado del Juzgado entre otras cuestiones a que cumpla lo requerido por el Juzgado al Consistorio municipal es decir, que pague la deuda, estando en este momento a la espera de la decisión judicial.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de noviembre de 2022 ha aprobado la modificación presupuestaria nº. 61/2022 de crédito extraordinario, en la que con el remanente de tesorería de los presupuestos de 2022, acordaba se trasfiriera a EPSUVI el importe de 1.852.625,40 euros (aplicaciones presupuestarias 92/22509 y 920/44902, por importes de 1.753.561,51 € y 99.063.89 €), para el pago de las ejecuciones de sentencias judiciales entre las que se encuentra los 1.522.203,58 euros que reclama de principal ADIF, importe que ha sido transferido al Juzgado para el pago a ADIF y a fecha de reformulación de estas cuentas anuales ha sido pagado a ADIF.

Que tenida vista sobre la cuantía que correspondía de intereses el Juzgado mediante Auto de 20/03/2024 ha acordado que la cuantía que corresponde de la liquidación de intereses es de 178.003,99 €, cuantía que recibida del Ayuntamiento ha sido transferida al Juzgado el 15/04/2024.

2) Procedimiento Ordinario 673/13, Contencioso-Administrativo nº 2 de Cádiz.

Interpuesto por IMESAPI, S.A. en reclamación de cantidades pendientes de cobro. La reclamación definitiva se circunscribe a 231.357,93 euros, que en su momento no fueron abonados por la Sociedad por la multitud de defectos que la obra de Reforma de la calle Santo Domingo presentaba y el retraso con el que se terminó, se ha emitido sentencia firme, en la que además se reclaman provisionalmente por intereses, costas y gastos 100.000,00€. Se sigue intentando que el Ayuntamiento pueda ayudar al pago de la cantidad requerida en sentencia, siendo reclamada por el Juzgado directamente a los Consejeros de EPSUVI, el pago de dicha sentencia, ya que la misma es una obra municipal que ha sido reclamada en las obras que están pendientes de pago por el Ayuntamiento de Puerto Real, y se puede constatar que la posesión y uso son exclusivamente municipales y el destino al interés público.

Que IMESAPI estuvo tratando de derivar la deuda al Ayuntamiento y solicitando al Juzgado que sean los miembros del Consejo de Administración los responsables directos del pago de la cantidad, el Juzgado ha desechado hasta ahora dichos requerimientos a los Consejeros.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de noviembre de 2022 aprobó modificación presupuestaria nº. 61/2022 de crédito extraordinario, en la que con el remanente de tesorería de los presupuestos de 2022, acordaba se trasfiriera a EPSUVI el importe de 1.852.625,40 euros (aplicaciones presupuestarias 92/22509 y 920/44902, por importes de 1.753.561,51 € y 99.063.89 €), para el pago de las ejecuciones de sentencias judiciales entre las que se encuentra los 330.421,82 euros correspondiente al principal, costas y 79.001,62 euros de intereses, importes que fueron transferidos al Juzgado para el pago a IMESAPI y solicitada vista de ejecución por IMPESAPI

para el pago del resto de los intereses, el Juzgado señaló la misma para el 29/05/2023 celebrándose ese día, y EPSUVI procedió al pago de ese resto de intereses en noviembre de 2023, aunque IMESAPI había solicitado nueva vista de ejecución. El 07/03/2024 el Juzgado visto el pago de toda la deuda, incluida los intereses declara mediante Decreto de 24/01/2024 la terminación del pleito con el archivo de las actuaciones.

3) Procedimiento Ordinario 88/2013, Juzgado de lo Civil nº 1 de Puerto Real

Interpuesto por tres Arquitectos por Reclamación indirecta de cantidades adeudadas por el Puerto Real C.F. por importe de 220.076,36 euros, siendo estimada por el Juzgado de Puerto de Real mediante sentencia de fecha 18 de junio de 2014, siendo apelada dicha ante la Audiencia Provincial de Cádiz, la Audiencia Provincial ha rebajado la cuantía a 124.384,24 euros más 11.759,92 euros en costas y 52.083,75 euros en intereses de demora, habiendo pagado EPSUVI a fecha de esta memoria todos los importes, declarando el Juzgado mediante Decreto de 14/02/2024 la terminación del pleito con el archivo de las actuaciones.

4) Procedimiento Ordinario 639/2018, Juzgado de lo Civil nº. 1 de Puerto Real.

Interpuesto por el Puerto Real Club de Fútbol, por incumplimiento de los convenios de permuta del antiguo Sancho Dávila y la construcción por parte de EPSUVI de un estadio de fútbol, en el que el PRCF solicita la nulidad del convenio firmado con EPSUVI el 08/10/2012 y subsidiariamente la resolución del mismo por incumplimiento y así mismo, la resolución por incumplimiento de la permuta de 29/06/2006 y de todos los contratos y/o convenios tenidos por la misma, solicitando en el escrito de demanda del PRCF por cada una de las acciones las siguientes cantidades: por la Acción de resolución de la permuta: 12.886.941,28 euros, por la Acción de nulidad convenio: 9.286.941,28 euros y por Indemnización de daños y perjuicios: 9.286.941,28 euros. Aunque visto el desarrollo del procedimiento judicial la cuantía que realmente se dirime es una indemnización de 9.826.941,28 euros.

Que solicitado media cautelar de inscripción en el Registro de la Propiedad de este pleito, el Juzgado resolvió mediante Auto de 14 de junio de 2022 estimar las medidas cautelaras, consistente en la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del litigio en curso, pero el Juzgado ha solicitado que el puerto real aporte caución de 5.000,00 euros.

Que a fecha de esta memoria se ha tenido vista de prueba el 21/02/2024 y se han presentado conclusiones por escrito unos días después estando a la espera de la sentencia que resuelva el pleito.

5) Demanda Ejecución Hipotecaria 932/2019, Juzgado de lo Civil nº. 1 de Puerto Real.

Demanda de ejecución del impago de la hipoteca del BBVA, la cual ha sido cedida al Fondo VOYAGER INVESTING UK LIMITED PARTNERSHIP, en la que se reclama el importe de 165.904,62 euros de principal y 49.771,38 euros presupuestados para intereses.

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 30/09/24

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL ACC.

EPSUVI se opuso a la ejecución solicitando que se informe del importe que el Fondo ha pagado por la cesión del préstamo hipotecario, por entender que puede ofertar el mismo importe que el Fondo, habiendo tenido vista de juicio el 9 de septiembre de 2021, que el Juzgado mediante Auto de 20/03/2023 desestima la oposición a la ejecución, habiendo declarado el Juzgado mediante Diligencia de Ordenación de 1/09/2023 declarando la firmeza del anterior Auto y la ejecutante VOYAGER ha solicitado el 13/03/2024 la convocatoria de subasta del bien hipotecado, siendo este las viviendas las situadas en la calle Amargura, nº 2 de Puerto Real.

6) Demanda Ejecución Hipotecaria 383/2020, Juzgado de lo Civil nº. 1 de Puerto Real.

Demanda de ejecución del impago de otra hipoteca del BBVA, la cual ha sido cedida al Fondo VOYAGER INVESTING UK LIMITED PARTNERSHIP, en la que se reclama el importe de 222.929,02 euros de principal y 66.878,70 euros presupuestados para intereses.

EPSUVI se opuso el 21/05/2022 solicitando que se le informe del importe que el Fondo ha pagado por la cesión del préstamo hipotecario, por entender que puede ofertar el mismo importe que el Fondo, que así mismo EPSUVI el 19/09/2022 solicitó suspensión del procedimiento habiendo sido suspendido el mismo por el Juzgado mediante Auto de 20/09/2022, habiendo presentado el ejecutante VOYAGER el 30/03/2023 escrito de levantamiento de la suspensión del procedimiento, estando a la espera de la resolución judicial al respecto.

7) Procedimiento Ordinario 565/2020, Juzgado de lo Civil nº. 2 de Puerto Real.

Reclamación de la cantidad de 7.950,00 euros de los herederos de [REDACTED], correspondiente a un convenio firmado con dicha Sra. EPSUVI y el Ayuntamiento de Puerto Real, para en un plan de actuación de eliminar las viviendas en situación precaria en la calle Ribera del Muelle y calle Amargura, dicha Sra. desalojara su vivienda en dicha zona, acordando realojarla en una vivienda digna que EPSUVI iba a construir, realojo que debía hacerse en un determinado plazo, de no ser así como ocurrió, EPSUVI indemnizaría con una cantidad mensual que ha resultado un total de 7.950,00 euros, reclamación que parcialmente ha aceptado EPSUVI, pero minorada en la cuantía que ha supuesto el uso de vivienda por parte de familiares de la fallecida durante muchos meses, reconociendo EPSUVI en el Juzgado que la indemnización procedente debe ser la de 2.405,76 euros.

Se tuvo vista de Audiencia Previa el 12 de mayo de 2021, habiendo tenido también la vista de juicio ese año 2021, resultando la sentencia de 6 de octubre de 2021 en al que se estimaba a favor de los herederos de [REDACTED] la cuantía de 7.950,00 euros más los intereses legales que resulten procedentes y la imposición de costas a EPSUVI.

Instada ejecución por la demandante se ha emitido Auto de 10/10/2023 reclamando la cuantía de los 7.950 euros correspondientes al principal, más 703.66 de intereses y costas.



Que el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de noviembre de 2022 aprobó modificación presupuestaria nº. 61/2022 de crédito extraordinario, en la que con el remanente de tesorería de los presupuestos de 2022, acordaba se trasladara a EPSUVI el importe de 1.852.625,40 euros (aplicaciones presupuestarias 92/22509 y 920/44902, por importes de 1.753.561,51 € y 99.063.89 €), para el pago de las ejecuciones de sentencias judiciales entre las que se encuentra los 7.950 euros correspondientes al principal, más 703.66 de intereses y costas. Importe que ha sido transferido al Juzgado con fecha 26/01/2024.

8) Procedimiento Ordinario 201/2021, Juzgado de lo Civil nº. 2 de Puerto Real.

Demanda de 17 de mayo de 2021, de reclamación de la sociedad GRALFER, SL contra EPSUVI, de la cantidad de 98.692,61 euros, habiéndose tenido Audiencia Previa mediante videoconferencia el 13 de octubre de 2021 y siendo toda la prueba documental el Juzgado sin vista de juicio emitió sentencia el 3 de enero de 2022, desestimando la reclamación realizada por GRALFER, SL, habiendo impuesto las costas del juicio a la reclamante, estando a la espera que el juzgado determine el importe de dichas costas, habiendo presentado EPSUVI escrito el 07/04/2024 al Juzgado sobre impulso procesal para que se pronuncie sobre la tasación de costas.

9) Demandas de lo social.

a) Demanda de reclamación de cantidad, FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, Juzgado de lo Social nº. 2 de Sevilla, proc 443/20, importe 522,59 €, juicio previsto para el 4/06/2024, se está intentando llegar a un acuerdo con la demandante, se nos ha citó a vista de juicio para el 4 de junio de 2024 pero EPSUVI presento escrito al Juzgado solicitando que el mismo se declare incompetente, dado que la competencia está en los Juzgado de Madrid, ante ello la FUNDACIÓN LABORA DE LA CONSTRUCCIÓN presentó escrito de desistimiento habiendo Decretado el Juzgado mediante Decreto de 16/11/2023 aceptar el desistimiento y el archivo de las actuaciones.

b) Demanda de reclamación de cantidad, FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, Juzgado de lo Social nº.14 de Sevilla, proc 327/23, importe 1.202,129 €, se nos había citado a vista de juicio para el 5 de junio de 2023, pero la FUNDACIÓN LABORA DE LA CONSTRUCCIÓN presentó escrito de desistimiento habiendo Decretado el Juzgado mediante Decreto de 19/05/2023 aceptar el desistimiento y el archivo de las actuaciones.

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a

30/09/24

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL ACC.



FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS

Página 12 de 37

Procedimientos judiciales de demandas efectuadas por EPSUVI:

1) Procedimientos de demanda monitorias y desahucios presentados ante los Juzgados de Puerto Real, contra alquilados que no pagan sus alquileres.

Se han presentado numerosos monitorias ante los inquilinos que no han pagado desde hace mucho tiempo, que no atienden a los requerimientos de pago de EPSUVI, ni a los requerimientos para que aporten documentación que acredite que pueden tener acceso a las viviendas de alquiler, por lo que se ha presentado monitorios para tener conocimiento del patrimonio de los demandados y en su caso, si tiene suficiente patrimonio o usan ellos las viviendas arrendadas proceder a desahuciarles.

Promoción	nº	DEMANDADO	Importe	Juz	Último Trámite	SITUACIÓN
Ribera del Muelle	1		1.885,90	2	Acuerdo EXTRAJUDICIAL, no se ejecuta (comunicar Juzgado cuando terminen de pagar)	Está pagando. 50€
	2		1.785,92	1	Decreto del Juzgado de embargo de la pensión	Se esta embargando la pensión y cobrado del juzgado la cantidad embargada.
	3		1.995,39	2	Suspendido el desahucio por acuerdo de pago	De momento se está cobrando el acuerdo de pago
	4		11.481,75	2	Se ha solicitado fecha de lanzamiento	A la espera señalamiento de lanzamiento
	5		1.885,90	1	Se ha solicitado ejecución decreto monitorio	Esperando información Juzgado sobre situación patrimonial y económica.
	7		30.001,12	1	Suspendido juicio y lanzamiento, por vulnerabilidad, espera de nuevo juicio y lanzamiento	Solicitado nuevo juicio y lanzamiento
	8		1.997,19	2	Decreto de ejecución, NO TIENE NADA	Está pagando. 50€



MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL
DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 30/09/24

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL CCC.

	9		1.201,35		Decreto archivo Juzgado Monitorio Ha pagado	
Miguel Delibes	10		1.980,48		Decreto de ejecución, el Juzgado está averiguando su patrimonio, aunque no le ha podido notificar	Está pagando convenio con GEN
Ubrique	11		1.939,68	2	Requerido de pago por el Juzgado	Está pagando.
	12		1.863,05	2	DECRETO averiguación patrimonio	Está pagando.
	13		1.939,68	2	Recibido Decreto de ejecución y situación económica y patrimonial no tiene nada.	No tiene patrimonio.
	14		8.060,81	1	Suspensión del Desahucio	Suspensión del Desahucio
	15		10.449,18	2	SENTENCIA ordenando el Desahucio a la espera de fijar día para el lanzamiento	Esperar al Juzgado que fije día de lanzamiento
Amargura	16		1.854,70	1	Ejecución no tiene nada	A la espera que la hija pueda pagar
	17		1.841,51	1	Está pagando	Está pagando.
	18		9.324,48	1	Desahuciado - pedida la ejecución del pago de la deuda	Se desalojó la vivienda se ha pedido ejecución de pago resto deuda falta resolución judicial
autoconstrucción	19		5.750,00	1	DECRETO ejecución	Posible negociación con la hija



MEMORIA CORRESPONDIENTE AL SECRETARÍA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

20		2.400,00	Decreto requiriendo el pago	En Puerto Real a 30/09/2019	Esperar Decreto de ejecución para solicitar situación económica y patrimonial
21		5.262,97	Decreto de ejecución		Está pagando

2) Demandas de Recurso Contencioso-Administrativo contra el Ayuntamiento por obras realizadas por EPSUVI para el Ayuntamiento.

N	ASUNTO	Importe	Juz	Procedimiento	Último trámite	Ult. Movim
1	Reclamación IVA Pz San Telmo1	53.042,91	3	Ord 602/2018	Sentencia desfavorable/archivo proced	21/10/2019
2	Pavimentación C/ Santo Domingo	253.407,79	3	Ord 631/2018	Sentencia desfavorable/archivo proced	13/06/2019
3	Pavimentación Pz. Jesús	402.378,79	4	Ord. 19/2019	Sentencia desfavorable	15/04/2020
4	Aportar fondos Piscina Cubierta	1.130.812,72	3	Ord 99/0219	Desistir (precedente sentencias anter.)	Junio /2020
5	Reurbanización 100 viv Ciudad Jardín	481.603,56	1	Ord 539/2019	Desistir (precedente sentencias anter.)	Junio/2020

Se solicitó de Consejo de Administración de 12 de junio de 2020 el desistimiento de los dos últimos procedimientos y no iniciar nuevos recursos de otras obras, dado el precedente de las dos sentencias en el que el Juzgado no entraba en el fondo del asunto y desestimaba nuestra reclamación por prescripción de la acción de reclamación de las cantidades, condenando en costas a EPSUVI, para evitar esa condena en costas y dado el precedente es por lo que se solicitó la suspensión de los procedimientos judiciales, desistiendo de los mismos.

Aun dicho lo anterior, se ha localizado recientemente un informe de la asesoría jurídica del Ayuntamiento en el que dicha asesoría jurídica manifiesta que "Se estima que de haber incluido los créditos que se pretenden declara prescritos en las cuentas de la sociedad EPSUVISA aprobadas por el Pleno Municipal constituido en Junta General de la sociedad durante ese periodo de 4 años en el que no hubo otra actividad de reclamación de créditos, ello supondría un reconocimiento de deuda que implica la interrupción de la prescripción", es por ello que se estudiará iniciar de nuevo las demandas de recurso contencioso-administrativo de la obras realizadas por EPSUVI para el Ayuntamiento.

3) Cuatro demandas recurso contencioso-administrativo contra el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) contra el Servicio de

Recaudación y Gestión Provincial de Diputación de Cádiz, de los IIVTNU del Ayuntamiento de Puerto Real:

- a) **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Cádiz , procedimiento Ordinario 197/2023 por la cuantía de 55.220,39 euros.** Se ha presentado demanda dado que las cuantías del impuesto han sido calculadas por una norma que fue declarada inconstitucional y expulsada del ordenamiento y el Juzgado ha emitido Providencia de 07/02/2024 se han aceptado las pruebas y dado que las mismas son documental, se recibió el 15/04/2024 Providencia para presentar conclusiones.
- b) **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Cádiz, procedimiento Ordinario 262/2023 por la cuantía de 29.551,30 euros.** Se ha presentado demanda dado que las cuantías del impuesto han sido calculadas por una norma que fue declarada inconstitucional y expulsada del ordenamiento y aceptado por el Juzgado la demanda actualmente en el procedimiento judicial se han presentado conclusiones el 17/03/2024 por EPSUVI, estando a la espera que la contraparte presente conclusiones para que el Juzgado emita la Sentencia que resuelva el pleito.
- c) **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Cádiz, procedimiento abreviado 258/2023 por la cuantía de 22.211,75 euros.** Se ha presentado demanda dado que las cuantías del impuesto han sido calculadas por una norma que fue declarada inconstitucional y expulsada del ordenamiento y aceptado por el Juzgado la demanda, pero dado que el procedimiento es abreviado se tuvo vista de Juicio el 21/09/2023 resultando sentencia desestimatoria por demanda fuera de plazo. Que siendo ello erróneo se ha presentado recurso de apelación el 20/10/2023 ante la Sala de lo C-A del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, habiendo sito aceptado el recurso, mediante Diligencia de Ordenación de 8/01/2024 se ha dispuesto el recurso dispuesto para sentencia y pendiente de señalamiento de día para votación y fallo de apelación.
- d) **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Cádiz, procedimiento Ordinario 259/2023 por la cuantía de 47.868,34 euros.** Se ha presentado demanda dado que las cuantías del impuesto han sido calculadas por una norma que fue declarada inconstitucional y expulsada del ordenamiento y aceptado por el Juzgado el inicio del recurso contencioso-administrativo, actualmente en el procedimiento judicial se han presentado demanda el 06/02/2024 por EPSUVI y habiendo presentado la contraparte escrito de oposición se está a la espera que el Juzgado requiera la presentación de conclusiones, previo a la emisión de la sentencia que resuelve el pleito.

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a

30/09/24

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL Acc.



FIRMA DE LAS/A SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS

Página 15 de 17

15. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

La Sociedad no ha incorporado durante el ejercicio 2023 ningún sistema, equipo o instalación a su inmovilizado material con el fin de minimizar el impacto medioambiental, así como la protección y mejora del medio ambiente. Tampoco ha incurrido en gastos significativos de esta naturaleza y, por consiguiente, tampoco se han dotado las correspondientes provisiones por riesgos y gastos.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento constituido en Junta General de Accionistas de la Sociedad Mercantil Local Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A. (EPSUVISA), en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre del año 2024, acordó aprobar la presente Memoria.

Puerto Real, 27 de septiembre de 2024

LA SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

Yazmín Pérez Pedrianes



AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 30/09/24

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL Acc.



FIRMA DE LAS/OS ALCALDES/AS CONCEJERAS/OS

Página 37 de 37

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDP1

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NIF: 01010 A11262144

Forma jurídica

SA: 01011 ☒

SL: 01012 ☐

Otras: 01013 ☐

LEI: 01009

Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)

Denominación social: 01020 EMPRESA PUBLICA DE SUELO Y VIVIENDAS DE PUERTO REAL SA

Domicilio social: 01022 CALLE ANCHA 54

Municipio: 01023 PUERTO REAL

Código postal: 01024 11510

Dirección de e-mail de contacto de la empresa: 01037 ADMINISTRACION@EPSUVE.COM

ACTIVIDAD

Actividad principal: 02009 Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria

Código CNAE: 02001 6832 (1)

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Número de mujeres en el órgano de administración:

Número total de miembros del órgano de administración:

	EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
04212	2	2
04213	9	9

PERSONAL ASALARIADO

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

	EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
FIJO (4):	04001 5,00	5,00
NO FIJO (5):	04002 0	0

Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):

04010	0	0
-------	---	---

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

	EJERCICIO 2023 (2)		EJERCICIO 2022 (3)	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
FIJO:	04120 1	04121 4	1	4
NO FIJO:	04122	04123		

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

PRESENTACIÓN DE CUENTAS	EJERCICIO 2023 (2)			EJERCICIO 2022 (3)				
		AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA
Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:	01102	2.023	1	1		2.022	1	1
Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:	01101	2.023	12	31		2.022	12	31
Número de páginas presentadas al depósito:	01901	52						

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa:

01903

MICROEMPRESAS

Marque con una X si la empresa ha optado por la adopción conjunta de los criterios específicos, aplicables por microempresas, previstos en el Plan General de Contabilidad de PYMES (6)

01902 No ☐

- (1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).
- (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
- (3) Ejercicio anterior.
- (4) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:
- a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.
- b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
- c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.
- (5) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):
- n° de personas contratadas $\times$ n° medio de semanas trabajadas
- (6) En relación con la contabilización de los acuerdos de arrendamiento financiero y otros de naturaleza similar, y el impuesto sobre beneficios.

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDP2

APLICACIÓN DE RESULTADOS (1)

Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

Base de reparto

		EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	91000	3.640.124,72	
Remanente	91001		
Reservas voluntarias	91002		
Otras reservas de libre disposición	91003		
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN	91004	3.640.124,72	

Aplicación a

		EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
Reserva legal	91005	364.012,47	
Reservas especiales	91007		
Reservas voluntarias	91008		
Dividendos	91009		
Remanente y otros	91010		
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	91011	3.276.112,25	
APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO	91012	3.640.124,72	

INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO (4)

		EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
Período medio de pago a proveedores (días)	94705	1.882	1.823



- (1) Propuesta de aplicación de resultados, artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010, de 2 de julio).
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (3) Ejercicio anterior.
 (4) Calculados de acuerdo al artículo quinto de la Resolución de 29 de enero de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

TR

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, modificada por la Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018; al artículo 4.2.b), 4.2.b.bis) y 4 bis de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, tras la modificación perada por el Real Decreto-ley 7/2021, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

La sociedad está obligada a presentar la identificación del titular real por no cotizar en un mercado regulado de la UE o de un país tercero equivalente (1) ☒ SI

La sociedad presenta por primera vez o actualiza los datos de identificación del titular real (2) ☒ SI

Indique el tipo de actualización de los datos de identificación del titular real (3)

Fecha en la que debe reputarse que se ha producido el cambio de los datos (4)

I. Titular real persona física - % de participación

I.a Con % de participación en el capital superior al 25%

APELLIDOS, NOMBRE (5)	PAIS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (6)	TIPO DOCUMENTO (7)	DOCUMENTO (8)	FECHA NACI- MIENTO (9)	NACIONALIDAD (10)	PAIS RESIDENCIA (10)	% PARTICIPACIÓN	
							DIRECTA	INDIRECTA (11)
			AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL SECRETARÍA GENERAL					
			DILIGENCIA DE COMPULSA:					
			Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.					

I.b Con % de participación por derechos de voto superior al 25%

APELLIDOS, NOMBRE (5)	PAIS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (6)	TIPO DOCUMENTO (7)	DOCUMENTO (8)	FECHA NACI- MIENTO (9)	NACIONALIDAD (10)	PAIS RESIDENCIA (10)	% PARTICIPACIÓN	
							DIRECTA	INDIRECTA (12)
			En Puerto Real a 30/09/24 EL/LA SECRETARIO/A GENERAL ACC.					

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 304/2014

APELLIDOS, NOMBRE (5)	PAIS EXPEDICIÓN DOCUMENTO (6)	TIPO DOCUMENTO (7)	DOCUMENTO (8)	FECHA NACI- MIENTO (9)	NACIONALIDAD (10)	PAIS RESIDENCIA (10)
SALVADOR COLORADO, AURORA	ES	DNI	34003229Y	20.12.1969	ES	ES
MONTILLA BERMUDEZ, JOSE ANTONIO	ES	DNI	44037402S	22.02.1976	ES	ES
ALFARO BERENGUER, JOSE	ES	DNI	75793666H	26.01.1984	ES	ES
CANCA TORRES, IVAN	ES	DNI	75790633K	07.05.1980	ES	ES

(1) Se exceptúan las sociedades que colicen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes

(2) El cumplimiento de esta hoja tiene carácter obligatorio en todo caso

(3) Indique PRIMERA si presenta por primera vez; ACTUALIZACIÓN si actualiza los datos por cambio de titular real, o RECTIFICACIÓN si rectifica los datos erróneos de una declaración previa

(4) Fecha en la que debe reputarse que se ha producido el cambio de los datos. Cumplimentar con el formato DD.MM.YYYY

(5) Indicar apellidos, nombre. Se significa la necesidad de separar los apellidos del nombre mediante una coma

(6) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2

(7) Si el país de expedición es España, cumplimentar DNI-NIF o NIE, según corresponda. Si es distinto de España, cumplimentar TIN, PASAPORTE u OTRO. En el caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España.

(8) Número de documento identificativo del titular real

(9) Cumplimentar con el formato DD.MM.AAAA

(10) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2

(11) Detallar en la tabla III a las sociedades intervinientes en la cadena de control

(12) Detallar en la tabla III b las sociedades intervinientes en la cadena de control

TRa

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales: en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 304/2014

[illegible]

(10) Complementar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 3

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

TRcc1

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control

Detalle las **sociedades** que intervienen en la cadena de control para cada titular **cumplimentado** en la tabla I a con **participación indirecta**

[illegible]

IV.a Control a través de participación en el capital

Detalle para todas las sociedades que intervienen en la cadena de control, tabla III a el % de participación directa del participante en la participada

[illegible]

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

INDICENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 30/09/24

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL ACC:



- (1) Número de documento identificativo del titular real (tabla 1 a) sobre el que se detalla la cadena de control
- (2) El nivel de la cadena de control debe ser un número entero, empezar por 1 y ser consecutivo en orden ascendente sin saltos
- (3) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2
- (4) Si el país de expedición es España, cumplimentar DNI-NIF o NIE, según corresponda. Si es distinto de España, cumplimentar TIN, PASAPORTE u OTRO. En el caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España.
- (5) Número de documento identificativo de la sociedad
- (6) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2
- (7) Cumplimentar el domicilio en el siguiente orden: Dirección completa, Ciudad, Provincia, Código Postal
- (8) Cumplimentar con los datos registrales de la autoridad de registro o LEI (Legal Entity Identifier). Si se trata de sociedades cuya nacionalidad es España, cumplimentar el nombre del Registro Mercantil y el número de hoja; si la nacionalidad es distinta de España, cumplimentar preferentemente el LEI si tiene uno emitido
- (9) Documento identificativo de la sociedad o titular real que tiene la participación sobre la sociedad participada
- (10) Documento identificativo de la sociedad participada

NO APTO PARA SU PRESENTACION COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

TRcd1

III. Detalle de las sociedades que intervienen en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control

III.b Control a través de derechos de voto

Detalle las sociedades que intervienen en la cadena de control para cada titular cumplimentado en la tabla I.b con participación indirecta

DOCUMENTO TITULAR REAL (1)	NIVEL (2)	DENOMINACIÓN SOCIAL	PAÍS EXPE- DICION DOCU- MENTO (3)	TIPO DOCU- MENTO (4)	DOCUMENTO (5)	NACIO- NALI- DAD (6)	DOMICILIO SOCIAL (7)	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO) (8)

IV. Detalle de las participaciones de las sociedades que intervienen en la cadena de control

IV.b Control a través de derechos de voto

Detalle para todas las sociedades que intervienen en la cadena de control, tabla III.b, el % de participación directa del participante en la participada

DOCUMENTO TITULAR REAL (1)	DOCUMENTO PARTICIPANTE (9)	DOCUMENTO PARTICIPADA (10)	% PARTICIPACIÓN DIRECTA

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada
y coincide exactamente con el documento presentado
en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 30/09/24

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL ACC.



(1) Número de documento identificativo del titular real (tabla I.a) sobre el que se detalla la cadena de control

(2) El nivel de la cadena de control debe ser un número entero, empezar por 1 y ser consecutivo en orden ascendente sin saltos

(3) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2

(4) Si el país de expedición es España, cumplimentar DNI-NIF o NIE, según corresponda. Si es distinto de España, cumplimentar TIN, PASAPORTE u OTRO. En el caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España

(5) Número de documento identificativo de la sociedad

(6) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2

(7) Cumplimentar el domicilio en el siguiente orden: Dirección completa, Ciudad, Provincia, Código Postal

(8) Cumplimentar con los datos registrales de la autoridad de registro o LEI (Legal Entity Identifier). Si se trata de sociedades cuya nacionalidad es España, cumplimentar el nombre del Registro Mercantil y el número de hoja. Si la nacionalidad es distinta de España, cumplimentar preferentemente el LEI si tiene uno emitido

(9) Documento identificativo de la sociedad o titular real que tiene la participación sobre la sociedad participada

(10) Documento identificativo de la sociedad participada

DOCUMENTO SOBRE SERVICIOS A TERCEROS

SRP

SOCIEDAD EMPRESA PUBLICA DE SUELO Y VIVIENDAS DE PUERTO REAL SA		NIF A11262144
DOMICILIO SOCIAL CALLE ANCHA 54		
MUNICIPIO PUERTO REAL	PROVINCIA CADIZ	EJERCICIO(2) 2023

Realización, durante el ejercicio, de operaciones de prestación de servicios a terceros, artículo 2.1 o) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. ☐ NO

Ámbito territorial de operaciones(1):

Países donde realiza operaciones:

Provincias donde realiza operaciones:

Municipios donde realiza operaciones:

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 30/09/24

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL ACC.



¿Ha prestado servicios a no residentes?(3) ☐

¿La actividad de prestación de servicios a terceros, artículo 2.1 o) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, es la única y exclusiva que se presta? ☐

Volúmen Facturado por dichos servicios:

Último Ejercicio		Ejercicio Precedente		Incuantificable	☐
------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-----------------	--------------------------

Número de Operaciones/Servicios por cuenta de terceros, prestados por el profesional o disponiendo que otras lo ejerzan:

	Número de Operaciones
Constitución de sociedades u otras personas jurídicas.	
Dirección, secretaría y/o asesoría externa de una sociedad.	
Socio de una asociación o similar.	
Facilitar domicilio social, dirección comercial, postal, administrativa o similar a una persona jurídica	
Funciones de fiduciario en un fideicomiso, trust o instrumento similar	
Funciones de accionista por cuenta ajena.	

FIRMAS Y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES (en caso de presentación en papel)

(1) Municipal, provincial, autonómico, nacional o internacional

(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales

(3) Sí o No

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

BALANCE DE PYMES

BP1

NIF:	A11262144	UNIDAD (1)	Euros	09001
DENOMINACIÓN SOCIAL:				
EMPRESA PUBLICA DE SUELO Y VIVIENDAS DE PUERTO REAL SA				
Espacio destinado para las firmas de los administradores				

ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000		4.337.749,05	3.695.562,77
I. Inmovilizado intangible	11100	4.1	0	0
II. Inmovilizado material	11200	4.2	0	422.644,15
III. Inversiones inmobiliarias	11300	4.3	2.880.380,43	2.905.071,60
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11400	4.10	0	0
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500	7	865,99	984,05
VI. Activos por impuesto diferido	11600	11	1.456.502,63	366.862,97
VII. Deudores comerciales no corrientes	11700	4.7	0	0
B) ACTIVO CORRIENTE	12000		12.955.272,95	31.219.580,35
I. Existencias	12200	6	3.904.496,00	21.636.909,78
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300	4.7	8.700.361,61	9.571.714,14
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12380	4.7	7.326.368,10	811.822,38
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	12381	4.7		0
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	12382	4.7	7.326.368,10	811.822,38
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370	4.7	0	0
3. Otros deudores	12390	4.7	1.373.993,51	8.759.891,76
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12400	4.10	0	0
IV. Inversiones financieras a corto plazo	12500	7	0	50,00
V. Periodificaciones a corto plazo	12600	11	0	0
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700	4.7	350.415,34	10.906,43
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000		17.293.022,00	34.915.143,12

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a

30/09/24

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL ACC.



[Handwritten signature]

(1) Todos los documentos que integran las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en euros.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

BP2.1

NIF: A11262144

DENOMINACIÓN SOCIAL:

EMPRESA PUBLICA DE SUELO Y
VIVIENDAS DE PUERTO REAL SA

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada
y concuerda exactamente con el documento presentado
en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 30/09/24

Espacio destinado para las firmas de los administradores

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL ACC

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

NOTAS DE
LA MEMORIA

EJERCICIO 2023 (1)

EJERCICIO 2022 (2)

A) PATRIMONIO NETO	20000		8.730.054,19	6.662.426,42
A-1) Fondos propios	21000	9	7.547.687,26	6.662.426,42
I. Capital	21100	9	13.527.533,08	13.527.533,08
1. Capital escriturado	21110	9	13.527.533,08	13.527.533,08
2. (Capital no exigido)	21120	9	0	0
II. Prima de emisión	21200	9	0	0
III. Reservas	21300	9	-10.961.862,70	-6.111.834,15
1. Reserva de capitalización	21350	9	0	0
2. Otras reservas	21360	9	-10.961.862,70	-6.111.834,15
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400	9	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500	11	-1.083.694,33	-1.051.594,64
VI. Otras aportaciones de socios	21600	9	2.425.586,49	330.421,82
VII. Resultado del ejercicio	21700	9	3.640.124,72	-32.099,69
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800	9	0	0
A-2) Ajustes en patrimonio neto	22000	9	0	0
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000	10	1.182.366,93	0
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000		7.271.532,10	1.974.813,03
I. Provisiones a largo plazo	31100	4,8	0	0
II. Deudas a largo plazo	31200	8	689.142,64	1.974.813,03
1. Deudas con entidades de crédito	31220	8	683.733,59	1.969.403,98
2. Acreedores por arrendamiento financiero	31230	8	0	0
3. Otras deudas a largo plazo	31290	8	5.409,05	5.409,05
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300	12	6.188.267,15	0
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400	4,6	394.122,31	0
V. Periodificaciones a largo plazo	31500	8	0	0
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600	8	0	0
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700	8	0	0

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE PYMES

BP2.2

NIF: A11262144

DENOMINACIÓN SOCIAL:

EMPRESA PUBLICA DE SUELO Y
VIVIENDAS DE PUERTO REAL SA

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
C) PASIVO CORRIENTE	32000		1.291.435,71	26.277.903,67
I. Provisiones a corto plazo	32200	4.8	178.003,99	0
II. Deudas a corto plazo	32300	4.7	725.343,67	24.996.227,14
1. Deudas con entidades de crédito	32320	4.7	725.191,89	24.996.227,14
2. Acreedores por arrendamiento financiero	32330	4.7	0	0
3. Otras deudas a corto plazo	32390	4.7	151,78	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400	12	49.442,81	0
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500	4.7	338.645,24	1.281.676,53
1. Proveedores	32580	4.7	0	-1.100,72
a) Proveedores a largo plazo	32581	4.7	0	0
b) Proveedores a corto plazo	32582	4.7	0	-1.100,72
2. Otros acreedores	32590	4.7	338.645,24	1.282.777,25
V. Periodificaciones a corto plazo	32600	8	0	0
VI. Deuda con características especiales a corto plazo	32700	8	0	0
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000		17.293.022,00	34.915.143,12

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada
y concuerda exactamente con el documento presentado
en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 30/09/24

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL ACC.



(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES

PP

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada y concuerda exactamente con el documento presentado en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 30/09/24

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL PRO.

NIF: A11262144

DENOMINACIÓN SOCIAL:

EMPRESA PUBLICA DE SUELO Y VIVIENDAS DE PUERTO REAL SA

(DEBE) / HABER

NOTAS DE LA MEMORIA

EJERCICIO 2023 (1)

EJERCICIO 2022 (2)

1. Importe neto de la cifra de negocios	40100	4.7	2.846.530,21	269.251,53
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	40200	6	-19.897.281,62	-130.584,76
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	40300	4.7	0	0
4. Aprovisionamientos	40400	4.7	-83.656,47	0
5. Otros ingresos de explotación	40500	4.7	10.539,00	145.874,54
6. Gastos de personal	40600	4.7	-238.000,22	-223.277,58
7. Otros gastos de explotación	40700	4.7	-322.906,88	-72.374,87
8. Amortización del inmovilizado	40800	5	-69.542,50	-48.679,74
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	40900	10	26.831,52	18.678,42
10. Excesos de provisiones	41000	4.8	0	0
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	41100	7	0	0
12. Otros resultados	41300		-178.003,99	-1.360,89
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)	49100	4.7	-17.905.490,95	-42.473,35
13. Ingresos financieros	41400		20.745.101,38	25,95
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	41430	10	0	0
b) Otros ingresos financieros	41490	7	20.745.101,38	25,95
14. Gastos financieros	41500	8	-295.842,27	-0,15
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	41600	4.7	0	0
16. Diferencias de cambio	41700	2	0	0
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	41800	4.4	0	0
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	42100	4.4	0	0
a) Incorporación al activo de gastos financieros	42110		0	0
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	42120		0	0
c) Resto de ingresos y gastos	42130		0	0
B) RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	49200	4.4	20.449.259,11	25,80
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	49300		2.543.768,16	-42.447,55
19. Impuestos sobre beneficios	41900	4.6	1.096.356,56	10.347,86
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)	49500		3.640.124,72	-32.099,69

VER DILIGENCIA AL DORSO

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales
(2) Ejercicio anterior

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el Pleno del Ayuntamiento constituido en Junta General de Accionistas de la Sociedad Mercantil Local Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, S.A. (EPSUVISA), en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre del año 2024, acordó aprobar el presente Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del Ejercicio, reformuladas por los administradores del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.

Puerto Real, 27 de septiembre de 2024

LA SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

Yazmin Pérez Pedrianes



AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE COMPULSA:

Para hacer constar que la presente copia ha sido cotejada
y concuerda exactamente con el documento presentado
en esta Secretaría General.

En Puerto Real a 30/09/24

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL ACC.

